

### CONSTANCIA SECRETARIAL:

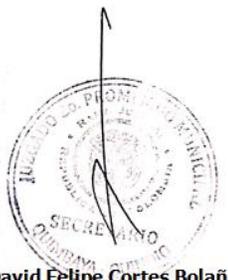
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 de marzo, 5 y 6 de abril de 2021.

Días inhábiles: 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, 1º, 2, 3, 4, de abril de 2021.

Durante dicho periodo, el Curador *Ad Litem* contestó la demanda de la referencia, sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 7 de abril de 2021



David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE:	ADIELA GARCÍA MÁRQUEZ
CAUSANTE:	JORGE EDUARDO SOTELO COY
ASUNTO:	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO:	63-594-4089-002-2020-00232-00

### Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por contestada la misma.

Una vez ejecutoriada esta providencia se continuará con el trámite respectivo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ